



605

RECIBIDO
16 ENE. 2025
Hora: 10:45
Firma: [Signature] 2 tomas

MEMORANDUM N°001-2025-CS/AS-9-2024-HEP/MINSA-3

A : LIC. PASCUALA ZENAIDA NAVARRO JUAREZ
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : REMITIMOS INFORME REFERENTE A DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-HEP/MINSA-3 "ADQUISICION DE PERFORADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"

FECHA : Lima, 16 de enero de 2025

Sirva el presente para saludarlo, asimismo remitir a su Despacho el informe emitido por el Comité de Selección, el mismo que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de Desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-HEP/MINSA-TERCERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE PERFORADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS"; el mismo que se desarrolla de acuerdo con los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:



- 1.1. Mediante Resolución Administrativa N°052-2024-OEA-HEP/MINSA del 27 de septiembre de 2024, la directora ejecutiva de OEA del Hospital de Emergencias Pediátricas, designó al Comité de Selección que se encargaría de conducir la Adjudicación Simplificada N°09-2024-HEP/MINSA cuyo objeto es la contratación del "ADQUISICION DE PERFORADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS".
- 1.2. Mediante Formato N°02- N°030-2024-OEA-HEP/MINSA del 07 de octubre de 2024, se aprueba el expediente de contratación descrito en el numeral precedente, y se lo derivan al colegiado a fin de realizar las gestiones necesarias para su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE).
- 1.3. Mediante Memorandum N° 945-2024-OEA-HEP/MINSA del 20 de diciembre de 2024, se aprueban las Bases del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-HEP/MINSA-03 - TERCERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la contratación del "ADQUISICION DE PERFORADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS", publicándose en el SEACE el mismo día.
- 1.4. Siendo las 23:59:00 horas del día 12 de enero de 2025, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, advirtiéndose en el SEACE que dos (02) proveedores se registraron como participantes.
- 1.5. Con fecha 13 de enero de 2025, el Comité de Selección sesionó a fin de iniciar con la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE hasta el día 13 de enero del año en curso, en la referida sesión el colegiado verificó que de los dos (02) participantes registrados ninguno presentó ninguna oferta.

En el mismo acto, el Comité de Selección declara el desierto del procedimiento de selección, por causa de no presentación de ofertas.





II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el numeral 65.2 de su artículo 65 "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el **comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".
- 2.2. Así mismo, mediante correo electrónico, se remitió consulta a los participantes de la indagación de mercado y aquellos proveedores que se inscribieron en el procedimiento de selección, obteniéndose la siguiente respuesta de los siguientes:

Proveedor	Consulta realizada	Respuesta
B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.	Cual fue la causal de su posible no participación o presentación de oferta ¿no se enteró del procedimiento,	"(...) no nos presentamos al proceso mencionado porque no cumplimos al 100% las EETT.
G.C. MOSS S.A.C.	no contaban con stock de los bienes requeridos, ya no comercializan el bien requerido, baja rotación del bien requerido, etc.?	(...) No obtuvimos respuesta alguna.

(*) Se adjunta correo electrónico remitido

- 2.3. Luego de los argumentos expuestos y el análisis efectuado a la información obrante en el expediente, se advierte que las causas de la declaratoria de desierto se debieron a motivos no relacionados con el contenido de los términos de referencia, especificaciones técnicas y/o requerimiento, puesto que este sería el Desierto de la Adjudicación Simplificada N°09-2024-HEP/MINSA-TERCERA CONVOCATORIA por falta de ofertas presentadas.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1. De acuerdo con el análisis realizado, este colegiado concluye que la principal causa para la declaratoria de desierto estuvo relacionada con motivos que no cumplieron con la totalidad de las Especificaciones Técnicas según indicaron en el correo y, quienes no presentaron su oferta para que esta sea evaluada por el Comité de Selección, lo que conllevaría a realizar la sugerencia de realizar alguna modificación del requerimiento; teniendo en cuenta que es por Tercera vez recaemos en un DESIERTO.





En ese sentido, se procede a emitir el presente informe, elevándolo a su Despacho, así mismo es pertinente mencionar que deberá de realizarse la **consulta correspondiente al área usuaria a fin de que esta manifieste la persistencia de su necesidad o la extinción de la misma y sugerir que se realice la verificación de las Especificaciones Técnicas y de ser el caso una reformulación,** de esta manera poder continuar con las gestiones administrativas correspondiente por ende una nueva convocatoria o caso contrario cancelar el procedimiento de selección.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

COMITÉ DE SELECCIÓN

CS/rfach



Siempre
con el pueblo